

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

| | |
|--|----------|
| CLÁUSULAS | 3 |
| 1. OBJETO DEL CONTRATO | 3 |
| 2. CLASIFICACION DE LOS RIESGOS | 3 |
| 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 3 |
| 4. DURACION DEL CONTRATO | 4 |
| 5. TIPO DE EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | 4 |
| 6. CRITERIOS DE ADJUDICACION..... | 5 |
| 7. CARACTERISTICAS TECNICAS | 8 |
| 8. REVISIÓN DE PRECIOS | 8 |
| 9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR..... | 8 |
| 10. PUBLICIDAD | 9 |
| 11. PROPOSICIONES..... | 9 |
| 12. PRESENTACION DE PROPOSICIONES..... | 12 |
| 13. MESA DE CONTRATACION..... | 13 |
| 14. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN..... | 13 |
| 15. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS | 13 |
| 16. APRECIACIÓN DE TEMERIDAD | 14 |
| 17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN | 14 |
| 18. SUSPENSIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 14 |
| 19. GARANTIAS..... | 15 |
| 20. FORMALIZACION DEL CONTRATO | 15 |
| 21. RIESGO Y VENTURA | 15 |
| 22. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES..... | 15 |
| 23. ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS | 16 |
| 24. RESOLUCION DE LOS CONTRATOS | 16 |
| 25. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL | 16 |
| 26. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN..... | 17 |
| 27. FINANCIACIÓN | 17 |
| 28. REGIMEN JURIDICO | 17 |

| | |
|---|----|
| 29. RECURSOS..... | 17 |
| ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD | 18 |
| ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE..... | 19 |
| ANEXO III: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA..... | 20 |

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es la contratación por Junta Municipal de Aguas de Tudela (JMAT), como Tomador, de los contratos de seguro que garanticen adecuadamente sus riesgos de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas

2. CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Los licitadores deberán presentar sus ofertas a uno o a los dos lotes siguientes, incluyéndose los siguientes ramos de seguro, englobados en los siguientes códigos CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos):

Lote I

- Responsabilidad civil (66516400-4): Riesgos derivados de la responsabilidad civil en que pudiera incurrir Junta Municipal de Aguas de Tudela, ya sea por razón de sus bienes, por su actividad o producto, profesionales o cualquier otra circunstancia.
- Daños patrimoniales (66515000-3): a todos los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de Junta Municipal de Aguas de Tudela.
- Seguro de Circulación de Automóviles (66331100-0): Responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor.
- Seguro Colectivo de Accidentes (66512100 -3): Accidentes del colectivo de trabajadores (Funcionarios, trabajadores laborales, tanto fijos como contratados temporales, etc.)

Seguro Colectivo de Accidentes de los miembros de la Junta de Gobierno de JMAT.
- Seguro Colectivo de Vida (66511000-5): Del colectivo de trabajadores (Funcionarios, trabajadores laborales, tanto fijos como contratados temporales, etc.) de la JMAT.

Lote II

- Responsabilidad civil de Autoridades y Personal (66516400-4): Riesgos derivados de la responsabilidad civil en que pudiera incurrir el personal de la Junta Municipal de Aguas de Tudela, así como los miembros de la Junta Rectora.

La adjudicación de los lotes será independiente, por lo que recaerá en uno sólo o varios adjudicatarios

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, en el que se incluyen las eventuales prórrogas del mismo (cuatro años como máximo), para el LOTE I asciende a 547.800,00.-€, IVA excluido y para el LOTE II 18.000,00.-€, IVA excluido.

Los importes anuales máximos de licitación para el Lote I asciende a 136.950 € y 4.500 para el Lote II según el siguiente desglose:

LOTE I

| | |
|--------------------------------|-------------|
| Responsabilidad Civil | 60.000,00 € |
| Daños Patrimoniales | 50.000,00 € |
| Seguro de Automóviles | 8.500,00 € |
| Seguro Colectivo de Accidentes | 8.450,00 € |
| Seguro Colectivo de Vida | 10.000,00 € |

LOTE II

| | |
|---|------------|
| Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal | 4.500,00 € |
|---|------------|

Los licitadores deberán presentar propuestas a la totalidad de los ramos incluidos en cada lote y podrán optar por uno o los dos lotes.

No se admitirá ninguna propuesta que supere los importes anuales máximos para cada uno de los ramos que se incluyen en cada uno de los lotes.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluirán no solo la prima de las pólizas sino también cuantos recargos, impuestos y demás tributos que fuesen de aplicación.

Asimismo se entenderá que serán de cuenta del contratista las retribuciones correspondientes a la Correduría de Seguros que tiene contratada la Junta Municipal de Aguas para la actividad de mediación, en la actualidad Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros.

4. DURACION DEL CONTRATO

La duración de los contratos o pólizas de seguro se establece por un periodo de un año, pudiendo ser objeto de prórroga anual por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total de los mismos, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

Los contratos de seguro, salvo excepciones en automóviles, entraran en vigor a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2016 y finalizará a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019

5. TIPO DE EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, el tipo de contrato será de asistencia, con tramitación anticipada, procedimiento abierto superior al umbral comunitario y adjudicación a la oferta más ventajosa conforme a los criterios fijados en este pliego.

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación será la Junta de Gobierno de esta Entidad.

La unidad gestora del contrato es el área de Administración de la Junta

6. CRITERIOS DE ADJUDICACION

LOTE I

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

1. Proposición económica de la oferta: 55 puntos.

Las proposiciones económicas de los licitadores se valorarán mediante los dos siguientes criterios. La puntuación obtenida por cada oferta será la suma de ambos.

- Se asignarán 1,666 puntos por cada punto porcentual de reducción del precio sobre el presupuesto máximo anual establecido hasta un máximo de 50 puntos.
- El exceso de reducción de precio sobre lo previsto en el párrafo anterior será valorado con un máximo de 5 puntos mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación: Precio Mínimo Oferta} \times 5 / \text{Precio Ofertado}$$

2. Mejora voluntarias del objeto de contratación: 45 puntos.

2.1 Mejoras en el Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial hasta el 25 puntos:

- 11 puntos por la ampliación de los límites indemnización:
 - Hasta 3 puntos para la ampliación del límite general de indemnización según el siguiente escalado:
 - 1 puntos para la oferta que presente un incremento de 1.000.000 euros.
 - 2 puntos para la oferta que presente un incremento de 2.000.000 euros.
 - 3 puntos para la oferta que presente un incremento de 3.000.000 euros.
 - Hasta 3 puntos para la ampliación del límite de indemnización por víctima en patronal según el siguiente escalado:

- 1 punto para la oferta que presente un incremento de 150.000 euros.
 - 2 puntos para la oferta que presente un incremento de 200.000 euros.
 - 3 puntos para la oferta que presente un incremento de 300.000 euros.
- Hasta 3 puntos por la inclusión de honorarios de abogado nombrados por el asegurado dentro de la cobertura de Defensa Jurídica, incluyendo los procedimientos administrativos
 - 1 punto hasta 15.000 €
 - 3 puntos hasta 30.000 €
 - 2 puntos para la ampliación del ámbito geográfico de cobertura y jurisdicción a todo el mundo excepto USA y Canadá: 2 puntos
 - Reducción importe franquicia: 7 puntos para la oferta que elimine la franquicia (cero euros). El resto, se valorará de manera proporcional correspondiendo cero puntos a quien mantenga la franquicia en 1.000 euros
 - 7 puntos por la inclusión de un periodo de retroactividad ilimitada dentro del ámbito temporal de la póliza, resultando de aplicación el siguiente ámbito temporal:

El contrato ampara las reclamaciones recibidas durante su vigencia por daños y perjuicios ocurridos durante la propia vigencia o con anterioridad (retroactividad), siempre que no tuvieran cobertura bajo un contrato anterior, así como las reclamaciones por estos hechos recibidas en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de finalización del contrato.

En caso de discusión entre los sucesivos adjudicatarios sobre la asignación de la reclamación, la misma será atendida por la aseguradora adjudicataria de este contrato sin perjuicio del derecho de repetición que le corresponda.

2.2 Mejoras en el Seguro de Daños Materiales (15 puntos):

- Inclusión de otras garantías: 15 puntos para la inclusión de garantías adicionales como:
 - undimiento y Colapso (1.000.000 €): H
5 puntos
 - urto, hasta 3.000 euros por siniestro y 12.000 por periodo de seguro: H
3 puntos
 - enjuicios económicos derivados de la paralización P

| | |
|--|---------------|
| de la actividad como consecuencia de siniestro, hasta 1.000.000 euros por siniestro y periodo de seguro | 3 puntos |
| • asistencia 24 horas: | A 2 puntos |
| • años a vehículos de empleados en los recintos aseguradas (hasta 20.000 € por vehículo y 100.000 € por siniestro y anualidad) | D 2 puntos |

2.3 Mejoras en el Seguro de Automóviles (5 puntos):

- 2,5 puntos para la inclusión en cobertura de los daños causados por los vehículos propiedad de la JMAT entre sí.
- 2,5 puntos para la inclusión en cobertura de los daños causados por los vehículos de la JMAT a sus propias instalaciones.

LOTE II

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

1. Proposición económica de la oferta: 55 puntos.

Las proposiciones económicas de los licitadores se valorarán mediante los dos siguientes criterios. La puntuación obtenida por cada oferta será la suma de ambos.

- Se asignarán 1,666 puntos por cada punto porcentual de reducción del precio sobre el presupuesto máximo anual establecido hasta un máximo de 50 puntos.
- El exceso de reducción de precio sobre lo previsto en el párrafo anterior será valorado con un máximo de 5 puntos mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación: Precio Mínimo Oferta} \times 5 / \text{Precio Ofertado}$$

2. Mejora voluntarias del objeto de contratación: 45 puntos.

- Hasta 26 puntos para la inclusión de las siguientes garantías
 - 13 puntos para la extensión de cobertura a la propia Administración Pública como asegurado en la garantía de Prácticas de Empleo Indebidas.
 - 13 puntos para la extensión de cobertura a la responsabilidad de arquitectos e ingenieros al servicio de la administración pública. Esta extensión otorgará cobertura al perjuicio derivado de una reclamación contra un asegurado por la administración pública en vía de regreso por un

acto u omisión incorrecto del asegurado cometido en su condición de arquitecto o ingeniero al servicio de la administración, así como el que derive del trámite previo de información.

Esta extensión no incluirá la responsabilidad contractual, las obligaciones asumidas en exceso del deber de diligencia y de cuidado en la prestación de estos servicios, ni las reclamaciones en relación con garantías, afianzamientos y cláusulas de penalización, retrasos en la ejecución, incapacidad de ejecución o incapacidad de terminar los servicios de arquitectura o ingeniería por una causa distinta a un acto u omisión incorrecto del asegurado.

- Hasta 10 puntos para las propuestas que incrementen el límite general de indemnización
 - 2 puntos por cada 100.000 euros de incremento del límite general de indemnización.
- Hasta 9 puntos por eliminación de exclusiones.
 - Se asignarán 3 puntos por exclusión eliminada.

7. CARACTERISTICAS TECNICAS

Las garantías y riesgos a cubrir se ajustarán a las condiciones y características detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta al presente Pliego.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

Las primas se abonarán anualmente, al precio contratado, previa presentación del correspondiente recibo por la entidad aseguradora y de la factura electrónica (según proceda), y la conformidad al mismo por parte de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

El retraso en el pago de las primas no resuelve el contrato ni libera a la entidad aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.

No existirá revisión de precios excepto en lo relativo a la normativa específica aplicable a seguros que pueda sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato, particularmente la relativa a impuestos y recargos, o bien a las altas y bajas de vehículos, del personal en el seguro de vida y accidentes, de los activos y su valoración, y por el aumento de la edad en el seguro de vida.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en la presente licitación las personas jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica y no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades del artículo 18 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, y que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

Los mencionados requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. PUBLICIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, se procederá a la publicación de un anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra en el que se encontrarán plenamente accesibles la totalidad de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares.

11. PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación constarán de un único para cada uno de los lotes a los que el licitador se presente, indicando el lote al que se presenta y con la descripción "CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA", con indicación del nombre completo del licitador.

Las compañías aseguradoras interesadas en la licitación podrán solicitar cuantos datos o informes precisen en relación con los riesgos a cubrir, a la Correduría designada por Junta Municipal de Aguas de Tudela, mediante concurso, para la administración y gestión de su programa de seguros:

Aon Gil y Carvajal S.A. Correduría de Seguros

C/ Leyre, 11 bis Planta 1ª, Oficina C

31002 Pamplona

Tfno: 948 240 050

e-mail: rafael.laguillo@aon.es

o bien en la propia entidad:

Junta Municipal de Aguas de Tudela

C/ Cuesta Estación 2 bj

31500 Tudela (Navarra)

Tel.:948.820170

Fax: 948410236

e-mail: info@aguastudela.com

En el interior de dicho sobre, junto con el modelo de solicitud del Anexo I, se introducirán a su vez tres sobres con los números 1, 2 y 3, en los que se incluirán los siguientes documentos, y que deberán presentarse para cada uno de los lotes objetos de licitación a los que el licitador se presente:

Sobre nº 1: Documentación administrativa:

Contendrá la siguiente documentación que deberá ser original o debidamente compulsada por JMAT o ante Notario:

1. Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la documentación como apoderado, así como poder bastante al efecto.
2. Copia compulsada de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
3. Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda, y de la autorización para operar en los ramos de seguro a los que presenta oferta.

En el caso de empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar estar habilitadas para realizar la prestación de que se trate conforme a la legislación del Estado en el que estén establecidas, mediante su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando la legislación de dicho Estado miembro exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio, deberán acreditar que cumplen ese requisito.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 ° de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En el supuesto de que varias empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten oferta conjuntamente, deberán aportar cada una de ellas la declaración responsable y la documentación administrativa que corresponda.

Asimismo, no se admitirá más de una oferta por empresas pertenecientes al mismo grupo.

4. Declaración del licitador, o en su caso, del apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar recogidas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (ANEXO II).
5. La documentación referente a los requisitos de capacidad, solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Requisitos de solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se justificará por alguno de los siguientes medios:

- a. Declaraciones positivas formuladas por entidades financieras.
- b. Presentación de balances o extractos de balances.
- c. Declaración de volumen de negocios del licitador en los últimos tres ejercicios.

Requisitos de solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se justificará por alguno de los siguientes medios:

- a. Nº de pólizas en vigor en los ramos objeto de licitación al término de cada uno de los tres últimos ejercicios
- b. Volumen de primas cobradas en los ramos objeto de licitación en los tres últimos ejercicios

6. Certificado que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del último recibo del impuesto.

Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

7. Para los licitadores extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
8. Una dirección de correo electrónico para realizar notificaciones por medios telemáticos.

Los documentos a incluir en el sobre nº 1, a excepción del correspondiente al punto nº 4 y 5, podrán sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo II).

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, previa audiencia del adjudicatario, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad del 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Sobre nº 2 Documentación técnica

Contendrá toda la documentación técnica que será objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación del punto 6 de la página 5, salvo la valoración económica, que vendrá recogido en el sobre nº 3.

SOBRE Nº 3 Propuesta económica

Proposición formulada estrictamente con arreglo al modelo que se adjunta al final del presente Pliego como Anexo III.

12. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación, debiendo ser, como mínimo, de **45 días naturales** desde el siguiente al envío del anuncio por medios electrónicos al Diario Oficial de la Unión Europea, debiendo publicarse igualmente en el Portal de Contratación de Navarra.

No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante telex, telegrama o fax en el mismo día.

El contenido del telex, telegrama o fax se ajustará al siguiente modelo: "JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA" (Fax nº948410236)- "CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS". - Presentada proposición el día (...) - Nombre y NIF de la empresa licitante".

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por la Mesa de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

13. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: D. José Ignacio Martínez Santos
- Vocal: D. Juan Manuel Pérez Clemente
- Vocal: D. Rafael Laguillo García
- Secretaria: D^a M^a Jesús Romanos López

14. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto no público, a la apertura del sobre 1 y 2, valorando sobre la solvencia económica, financiera y técnica, resolviendo sobre la admisión o no de los licitadores, así como valorando la oferta técnica, para lo cual podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Según lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada para acreditar la capacidad o la solvencia fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa concederá un plazo de entre cinco y diez días naturales para su posible subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos el equivalente a la mitad de la totalidad de los puntos en la valoración de los criterios técnicos, todo ello sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS

La Mesa de Contratación, efectuará la apertura de proposiciones económicas en acto público, que será notificado a todos los licitadores a través del Portal de Licitación de

Navarra con al menos 72 horas de antelación, indicando el lugar, la fecha y hora de apertura.

En este acto se informará de la valoración obtenida en los sobres 1 y 2.

16. APRECIACIÓN DE TEMERIDAD

Según lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Contratos Públicos de Navarra, cuando se identifique una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% inferior al valor estimado del contrato.

17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la oferta que se considere más ventajosa en su conjunto, en aplicación de los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas.

Con antelación a la propuesta, la Mesa de Contratación requerirá, dentro del plazo de 15 días naturales la documentación administrativa del punto 11 de la página 9, así como la Garantía Definitiva del punto 19 de la página 15.

En caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación, no acredite la capacidad de obrar, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar, no se acredite la representación o identidad del representante legal de la empresa, o no cumpla los requisitos de solvencia recogidos en el pliego, la Mesa de Contratación formulará una nueva propuesta con advertencia de no elevar a definitiva la adjudicación a favor del siguiente licitador que haya obtenido la mejor puntuación, procediéndose de esta manera hasta que se compruebe que la empresa seleccionada para ser adjudicataria ha presentado la documentación exigida por este pliego para ser adjudicataria, y sin perjuicio de la facultad de la Mesa de proponer que el procedimiento se declare desierto.

Por otra parte, el hecho de no cumplimentar las obligaciones aquí señaladas por parte de la empresa o empresas con mejor puntuación será sancionado con una penalidad equivalente al 2% del importe de la licitación, y, en su caso, la exigencia de indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

18. SUSPENSIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida, no será eficaz, durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el empresario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el empresario seleccionado no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá seleccionar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

19. GARANTIAS

A) Garantía provisional:

Para poder tomar parte en la licitación no se exige constituir una garantía provisional.

B) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir, en alguna de las formas señaladas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto de adjudicación.

La garantía definitiva se devolverá a la finalización del plazo de garantía, siempre que se hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de este pliego y no hubiese pendiente de resolver administrativa o judicialmente ninguna reclamación cubierta por las pólizas.

20. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

21. RIESGO Y VENTURA

La Compañía aseguradora no podrá reclamar bajo ningún concepto ni pretexto, ni aun de error u omisión, aumento del importe fijado en su oferta, ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

22. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los derechos y deberes de las partes contratantes se regularan por lo contemplado en este Pliego de cláusulas administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas, por las pólizas suscritas, por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contratos de seguro, por la Ley

30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, así como por cuanta legislación y normativa sea aplicable.

Se establecen además las siguientes:

- a) Pago de las primas: Junta Municipal de Aguas de Tudela deberá efectuar el pago de las primas en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha de presentación de los correspondientes recibos.
- b) Pago de indemnizaciones: La Compañía aseguradora estará obligada a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe de los daños que resulten del mismo.

En cualquier supuesto, el asegurador deberá efectuar el pago del importe mínimo de los que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas, dentro de los 40 días siguientes al de la recepción de la declaración del siniestro

Cuando la naturaleza de seguro lo permita y el asegurado lo consienta, el asegurador podrá sustituir el pago de la indemnización por la reparación o la reposición del objeto siniestrado.

Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un 20% anual.

23. ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS

La administración de los contratos de seguro suscritos se llevará a cabo por Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros, como adjudicataria de los servicios de asesoramiento y mediación en la cobertura de los riesgos derivados de los bienes, derechos y actividad de JMAT.

24. RESOLUCION DE LOS CONTRATOS

El contrato se resolverá por cualquiera de las causas previstas en el art. 124 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, así como las que se deriven de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Si el contrato se resuelve por causa imputable al adjudicatario, le será incautada la fianza depositada, debiendo indemnizar a la Junta Municipal de Aguas de Tudela por los daños y perjuicios sufridos que excedan del importe de la fianza.

25. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario queda obligado a tratar los datos de carácter personal a los que tenga acceso con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del presente contrato y con estricta aplicación a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

26. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones forales sobre recursos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

27. FINANCIACIÓN

La adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Junta Municipal de Aguas de Tudela para atender las obligaciones del contrato resultante del presente Pliego.

28. REGIMEN JURIDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene naturaleza administrativa, se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y por cuantas disposiciones, presentes o futuras, sean de aplicación, así como la legislación específica de seguros, como la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.

29. RECURSOS

La contratación objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, o bien recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- b) Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recurso previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

D....., con domicilio en.....,
..... y DNI....., teléfono....., fax.....,
..... por sí o en representación de (según proceda)....., con
domicilio en, CIF....., teléfono.....,
fax....., enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de
regir en la contratación del **"PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
AGUAS DE TUDELA"**

EXPONE

- Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

SOBRE Nº1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR".

SOBRE Nº2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

SOBRE Nº3: "OFERTA ECONÓMICA".

Las comunicaciones durante la tramitación de la selección se harán por correo electrónico en la dirección que al efecto se señala:_____.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Tudela, ade de 2.01

(Firma)

ANEXO II. - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con domicilio en.....,
..... y DNI....., teléfono....., fax.....,
..... por sí o en representación de (según proceda)....., con
domicilio en, CIF....., teléfono.....,
fax....., enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de
regir en la contratación del **"PROGRAMA DE SEGUROS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
AGUAS DE TUDELA"**

DECLARA

bajo mi responsabilidad que ni la empresa a la que represento ni sus administradores se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, recogidas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Foral de 6/2006 de Contratos Públicos.

La empresa a la que represento cumple con todos los requisitos para concurrir a este concurso y se compromete a presentar la documentación y aval necesario en el caso de resultar adjudicataria, dentro de los plazos previstos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Tudela, ade de 2.01

(Firma)

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D..... con domicilio
encalle.....
teléfono..... y provisto de DNI....., en representación
de
enterado del concurso público convocado para la contratación de las pólizas de seguros de
Junta Municipal de Aguas de Tudela, declaro:

1. Que conozco y acepto el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que debe regir el contrato.
2. Que la entidad por mí representada se compromete al cumplimiento del contrato por las primas que se indican en el documento adjunto, señalando que en los importes totales ofertados se encuentran comprendidos todos los recargos, tributos y demás gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar por el asegurado como pago del servicio.

Enadede 20

Fdo.:.....

OFERTA ECONOMICA

Lote I

Responsabilidad Civil/Patrimonial.

Prima neta:

Impuestos:

Prima total:

Daños Materiales.

Prima neta:

Impuestos:

Consortio:

Prima total:

Automóviles.

Prima neta:

Impuestos:

Consortio:

Prima total:

Seguro Colectivo de Accidentes Personales.

Prima neta:

Impuestos:

Consortio:

Prima total:

Seguro Colectivo de Vida

Prima neta:

Impuestos:

Consortio:

Prima total:

Lote II

Responsabilidad Civil de Autoridades y Funcionarios

Prima neta:

Impuestos:

Prima total: